

# 5201 O.S.P.I.F

## PERSONAL INDUSTRIA FIDEERA

Fecha de vigencia: 13/01/14

NRO.: 9

### DATOS GENERALES

- **AUTORIZACION TELEFONICA / ON LINE**

.Todos los planes.

.Los productos que requieran autorización previa de la Obra Social también deben autorizarse vía ON LINE O TELEFONICA.

.Se carga el N° de DNI del afiliado.

.Ej: DNI: 21473620

Sistema on line: 21473620

### RECETARIO

- **TIPO**

.Plan 1: Oficial color blanco. Para plan Especial con sello identificatorio.

.Plan 3: Oficial o particular con sello leyenda PMI.

.Planes 4 y 5: Oficial celeste con autorización OSPIF.

.Plan 6: Oficial amarillo con autorización previa de la obra social y con sello leyenda "AUTORIZADO POR LA OBRA SOCIAL AL 70 %".

.PLAN 7: Oficial blanco o particular con sello leyenda "Discapacidad".

.Plan 8: Oficial o particular con leyenda "Oncológicos" con autorización OSPIF.

.Plan 9: Oficial verde con autorización OSPIF.

- **VALIDEZ DE LA PRESCRIPCION**

.30 días.

### BENEFICIARIO

- **DATOS DEL AFILIADO**

.Todos los que la receta exija, fecha de emisión, numero de beneficiario

.completo, plan, Documento de Identidad, Firma, sello aclaratorio y numero

.de matricula del profesional prescriptor. O.S.P.I.F. no reconocerá como

.validas aquellas recetas donde dichos datos no sean claramente legibles en su totalidad.

.Firma, aclaración, DNI, domicilio de quien retira los medicamentos.

- **ACREDITACION**

.Credencial correspondiente a cada plan.

.Recibo de sueldo de hasta 90 días anterior a la fecha de venta del

.medicamento.

### COBERTURAS

- **PLANES DE ATENCION**

.01 BASICO - ESPECIAL

D/Vad: 50 %

.03 PLAN MATERNO INFANTIL

D/Vad: 100 %

.04 DIABETES 70

D/Vad: 70 % c/autoriz. Previa

.05 DIABETES 100

D/Vad: 100 % c/autoriz. Previa

.06 PATOLOGIAS CRONICAS

D/Vad: 70 % c/autoriz. Previa

.07 DISCAPACIDAD

D/Vad: 100 % c/autoriz. Previa

.08 ONCOLOGICOS

D/Vad: 100 % c/autoriz. Previa

.09 REPRODUCCION SEXUAL

D/Vad: 100 % c/autoriz. Previa

# 5201 O.S.P.I.F

## PERSONAL INDUSTRIA FIDEERA

Fecha de vigencia: 13/01/14

NRO.: 9

### NORMAS DE PRESTACION

- **CANTIDADES RECONOCIDAS**

- .Hasta 2 productos distintos por receta.
- .Hasta 1 envase chico por producto.
- .Hasta 1 envase grande por producto con leyenda "Tratamiento Prolongado".
- .Hasta 5 antibióticos inyec.monodosis.
- .Hasta 1 antibiótico inyec.multidosis.

- **TROQUELADO**

- .Si requiere troquel con código de barras.

- **VADEMECUM**

- .Vademécum AMBULATORIO.
- .Vademécum PMI.
- .Vademécum PATOLOGIAS CRONICAS.
- .Vademécum REPRODUCCION SEXUAL.

### OBSERVACIONES

- **MODALIDAD DE FACTURACION**

- .Si el numero de afiliado es incorrecto, el farmacéutico podrá salvar al dorso de la receta, con la conformidad del afiliado.

- **RECORDATORIO**

- .No se cubrirán las leches maternizadas o de otro tipo salvo indicación expresa de la auditoria medica.
- .Plan Materno Infantil: Corresponde para las madres hasta un mes después del parto y al niño durante el primer año de vida.
- .Diabetes 70 y 100 (Plan Pronadia): Se reconocen con 70% las tiras reactivas .(Excepto las venta libre) y los hipoglucemiantes orales, con su tope correspondiente. Se reconocen con 100 % de descuento las insulinas. En este caso no posee límite de vademécum, sino que reconocen todas las que figuren en el manual farmacéutico.
- .Patologías Crónicas: Se reconocen hasta el 70 % de descuento en los medicamentos detallados en el Anexo II, del vademécum de OSPIF y según la Resolución 310 y sus modificaciones para las patologías allí detalladas, previo llenado del formulario correspondiente y Autorizado por el Medico Auditor de Ospif.
- .Solamente se reconocerá todos los medicamentos prescritos con el nombre genérico indicando concentración, presentación y cantidad prescrita en números y letras.
- .No se reconocerán medicamentos de Venta Libre o Sin Troquel.
- .Cobertura de vacunas: Se cubren las vacunas del Calendario Nacional: Únicamente para el Plan Materno Infantil (100%) Antitetánica (Toxoide titánico y Gammaglobulina + toxoide titánico): con la cobertura de acuerdo al porcentaje a cargo de la Obra Social). No se reconocerán inmunizaciones activas de ningún tipo.

.Los productos que requieran autorización previa deberán autorizarse a  
.través de la obra social y además deberán tener autorización on line/  
.telefónica.